



Andrea Hidalgo Maldonado

CONCEJALA METROPOLITANA DE QUITO

Oficio Nro. GADDMQ-DC-HMA-2020-0267-O

Quito, D.M., 10 de julio de 2020

Asunto: Reforma Ordenanza 009 de 25 de enero de 2011, reformada por la Ordenanza 271 de 10 de agosto de 2012 del Asentamiento Humano de Hecho Consolidado y de Interés Social denominado Barrio Los Jazmines

Señora Magíster
Cecilia Soledad Benitez Burgos
Concejala Metropolitana
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
En su Despacho

De mi consideración:

Reciba usted un cordial saludo y permítame transmitir a usted la preocupación de los habitantes del Barrio Los Jazmines, ubicados en el sector Tola Chica de la Parroquia de Tumbaco, quienes desde el año pasado han realizado las gestiones a fin de que se realice una reforma a la ordenanza que aprobó su asentamiento toda vez que no pueden realizar la entrega de las obras al municipio por cuestiones técnicas fuera de su voluntad y que no permite que se realice el levantamiento de sus hipotecas.

ANTECEDENTES:

La Urbanización de Interés social de desarrollo progresivo del Barrio “Los Jazmines”, ubicado en el sector de la Tola Chica, de la parroquia Tumbaco, se aprobó mediante ordenanza de regularización 009, sancionada el 25 de enero de 2011, reformada por la Ordenanza 271 de 10 de agosto de 2012, se regularizaron 24 lotes que conforman el asentamiento humano descrito.

Con fecha 28 de septiembre del 2012 se protocolizo la ordenanza de regularización 009, sancionada el 25 de enero de 2011, reformada por la Ordenanza 271 de 10 de agosto de 2012, ante la Notaría Vigésima Segunda del cantón Quito, Dr. Fabián Solano, inscrita en el Registro de la Propiedad el 31 de agosto de 2015.

En el año 2018 se realizaron las escrituras de adjudicación y partición de los lotes fraccionados a favor de sus propietarios conforme a los derechos y acciones adquiridos, escrituras celebradas en la Notaría Cuadragésima Cuarta del cantón Quito, Dra. Ivanova Solá Coello, inscritas en el Registro de la propiedad en el año 2018.

Dentro de la Ordenanza en el artículo 7 de la Ordenanza referida, en las especificaciones de área comunal señala: “Las obras a ejecutarse en el área comunal son las siguientes,



Andrea Hidalgo Maldonado

CONCEJALA METROPOLITANA DE QUITO

Oficio Nro. GADDMQ-DC-HMA-2020-0267-O

Quito, D.M., 10 de julio de 2020

Casa Comunal, juegos infantiles , cancha de ecuavoley, y áreas verdes encespadas y arborizadas.”

Mediante informe técnico de Fiscalización No. 1, la Administración Tumbaco determina que el asentamiento ha cumplido con el 96% de obras, además señala que en el oficio N.-1065-DGT-GU-2015, de fecha 06 de marzo de 2015, en el que se hace un informe detallado de las obras que comprende la ordenanza municipal N-009, en la que detallan los inconvenientes encontrados para la ejecución del Área verde y Espacio Comunal por lo que su ejecución no es del 100%.

Mediante Oficio 5410-DGT-F-2013, de 11 de noviembre de 2015, el Arq. Bolívar Arévalo de la Dirección de Territorio, manifiesta que de acuerdo al oficio No. 1065-DGT-GU-2015, de 6 de marzo de 2015, suscrito por el Ing. Diego Arias, las obras de infraestructura están terminadas, sin embargo en lo referente al equipamiento para juegos infantiles y áreas deportivas, casa comunal, estas no se han realizado con la justificación de que el barrio lindera con el parque “Para La Vida” y por que la zona de protección de quebrada no lo permite. Por lo que recomienda a los directivos solicitar al Concejo Metropolitano la Reforma de la Ordenanza por las consideraciones expuestas.

Los directivos del referido barrio han realizado una solicitud de reforma de la Ordenanza, exclusivamente del artículo 7, en lo referente a que se elimine la obligación de construir una Casa Comunal, por cuanto física y técnicamente no es factible realizarla y para de esta manera poder culminar las obras que ya se encuentran ejecutadas y levantar las hipotecas gravadas a favor del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, de cada uno de los lotes fraccionados y adjudicados; sin embargo, el conocimiento de esta reforma se ha aplazado por los eventos suscitados en el mes de octubre de 2019 y posteriormente por la emergencia sanitaria declarada desde el mes de marzo.

Por lo expuesto señora Presidenta, ruego a usted se considere la situación del barrio en mención para que se pueda tratar dentro de la siguiente Comisión de Ordenamiento Territorial.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Ing. Andrea Hidalgo Maldonado
CONCEJALA METROPOLITANA



Andrea Hidalgo Maldonado

CONCEJALA METROPOLITANA DE QUITO

Oficio Nro. GADDMQ-DC-HMA-2020-0267-O

Quito, D.M., 10 de julio de 2020

Copia:

Señora Abogada
Damaris Priscila Ortiz Pasuy
Secretaria General del Concejo (E)